

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS248/2
18 de marzo de 2002

(02-1400)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS DE SALVAGUARDIA DEFINITIVAS SOBRE LAS IMPORTACIONES DE DETERMINADOS PRODUCTOS DE ACERO

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Japón

La siguiente comunicación, de fecha 14 de marzo de 2002, dirigida por la Misión Permanente del Japón a la Misión Permanente de los Estados Unidos, a la Delegación Permanente de la Comisión Europea y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Gobierno del Japón notifica por la presente al Gobierno de los Estados Unidos que, a la luz del interés comercial sustancial del Japón, desea que se le asocie a las consultas solicitadas por las Comunidades Europeas mediante comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 13 de marzo de 2002 (WT/DS248/1, G/L/527, G/SG/D20/1) con el título "Estados Unidos - Medidas de salvaguardia definitivas sobre las importaciones de determinados productos de acero".

El Japón tiene un interés comercial sustancial en este asunto por ser un importante exportador de productos de acero a los Estados Unidos.
